



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **A. DISPOSICIONES Y ACTOS**

#### **AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)**

*APROBACIÓN definitiva del proyecto de urbanización y reparcelación de la parcela calle Campo Lavadero n.º 14, en el término municipal de Vinuesa (Soria). Expte.: 610/2025.*

La aprobación del el Proyecto de Urbanización y reparcelación de la parcela calle Campo Lavadero n.º 14, en el término municipal de Vinuesa (Soria) ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto de la Resolución de Alcaldía n.º 147/2026 de fecha 8 de abril de 2026, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de los Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vinuesa, 19 de mayo de 2026.

*La Alcaldesa Accidental,*  
Fdo.: MÓNICA HERNÁNDEZ PACHECO